



**AQUAOURENSE SOCIEDADE PROVINCIAL DE AUGA E MEDIO AMBIENTE S.A.**  
Rúa Avilés de Taramancos 4-baixo

**C.P. 32003 - OURENSE**

Tfno.: 988 51 17 75 - Fax: 988 37 08 50

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR APPLUS  
FRENTE AL ACUERDO DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA DOCUMENTACIÓN  
PRESENTADA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS DEL CONTRATO DEL  
SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS DE CONTROL DE AGUAS  
RESIDUALES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2019.

Siendo las 12.00 horas del día 7 de febrero de 2019, en la sala de juntas de la sede social de AQUAOURENSE, SOCIEDADE PROVINCIAL DE AUGAS E MEDIO AMBIENTE, S.A., sita en la Rúa Avilés de Taramancos, nº6, de Ourense, se reúne el Órgano de Valoración previsto en el pliego de cláusulas, integrado por las siguientes personas:

Doña Ana María Tejeiro Sandomingo, Gerente de AquaOurense.

Don Víctor Comesaña Diego, Responsable Técnico de Operaciones de AquaOurense.

Don Antonio Morillo Arias, Responsable Financiero de AquaOurense.

Don Francisco Cacharro Gosende, secretario del Consejo de Administración de AquaOurense.

El objeto del acto es proceder al examen de la reclamación presentada el 6 de febrero de 2019 por la empresa Applus en relación con el acuerdo de este órgano de valoración de la misma fecha por el que se proponía la inadmisión de dicha empresa de la licitación de referencia al considerar que no había acreditado su solvencia técnica.

En su reclamación, Applus señala que el laboratorio de Labaqua (con la que subcontratará la realización de los análisis referidos al parámetro Percloroetileno) sí está acreditado por la certificación ENAC respecto de dicho parámetro, dado que el percloroetileno es también conocido como tetracloroetano, parámetro que sí figura acreditado para el laboratorio de LABAQUA en la página 54 de la certificación ENAC.

A la vista de lo expuesto, el Órgano de Valoración acuerda lo siguiente:

**Estimar la reclamación formulada por Applus, admitiendo a la licitación su oferta, al acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, modificándose, en este sentido, el acuerdo precedente de este órgano de valoración de fecha 6.2.2019.**

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:15 horas, se da por concluido el acto, recogándose lo actuado en la presente acta, que extendiendo en mi condición de secretario del Órgano de Valoración, y que será objeto de publicación en la web corporativa de AquaOurense, para general conocimiento.

**Ourense, 7 de febrero de 2019.**

**El Secretario,**

**Francisco Cacharro Gosende**